



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra la modificación de las base del Presupuesto General del Ayuntamiento de Garciotum para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 9 de marzo de 2018 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 56 de 21 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado tal y como quedó publicado en el mencionado Boletín.

Garciotum 23 de abril de 2018.-El Alcalde, David Palomares García.

Nº. I.-3005